



# Resolución de Secretaría General

N° 0065-2025-MIDAGRI-SG

Lima, 23 de mayo de 2025



Firmado digitalmente por RAMOS  
PASTOR Ivan FAU 20131372931  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.05.2025 11:58:10 -05:00

## VISTOS:

El Memorando N° 1156-2025-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que contiene el Informe N° 0359-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 0321-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; y el Informe N° 0669-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y



Firmado digitalmente por MEZA  
FARFAN Luis Fernando FAU  
20131372931 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.05.2025 10:20:35 -05:00

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32185 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y mediante la Resolución Ministerial N° 0417-2024-MIDAGRI se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025, del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;



Firmado digitalmente por ACUÑA  
NAMIHAS Rodolfo FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.05.2025 11:13:09 -05:00

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente según lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 024-2022-EF/50.01 en tanto se implementa el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 del referido artículo establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, salvo delegación de facultades;

Que, el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establece, entre otros, que para las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN;

Que, en dicho contexto, mediante los Oficios N° 116-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE y N° 117-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de la Dirección Ejecutiva del PEDAMAALC, sustentados en los Informes N° 015-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-UPPS-EPL y N° 016-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-UPPS-EPL, de la Unidad Ejecutora 034-1594: PROY. ESP. DATEM DEL MARAÑON-ALTO AMAZONAS-LORETO-CONDORCANQUI - PEDAMAALC, se solicita una demanda adicional de recursos para financiar la ejecución del expediente técnico de los proyectos “Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en la cadena productiva del cultivo de plátano, en el distrito de Cenepa, Río Santiago y distrito de Nieva de la provincia de Condorcanqui del departamento de Amazonas” identificado con CUI N° 2657001, y “Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo productivo forestal sostenible en la cadena productiva de Shiringa en el distrito de Cenepa, distrito de Nieva de la provincia de Condorcanqui del departamento de Amazonas” identificado con CUI N° 2664045 hasta por los montos de S/ 145 000.00 (Ciento cuarenta y cinco mil y 00/100 soles) y S/ 75 000.00 (Setenta y cinco mil y 00/100 soles) respectivamente;

Que, mediante el Oficio N° 00246-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI sustentado en el Informe N° 0034-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UPPS, la Unidad Ejecutora 006-956: Programa Subsectorial de Irrigación – PSI, comunica saldos de libre disponibilidad en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios del Proyecto identificado con CUI N° 2077997, Proyecto Chavimochic Tercera Etapa;

Que, a través del Informe N° 0321-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI la Oficina de Programación Multianual de Inversiones informó a la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego que, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, emite su opinión favorable para la habilitación de recursos para la elaboración de dos (2) expedientes técnicos de inversiones que pertenecen a la Unidad Ejecutora 034-1594: PROY. ESP. DATEM DEL MARAÑON-ALTOAMAZONAS-LORETO-CONDORCANQUI - PEDAMAALC, con cargo a los recursos disponibles del proyecto “Chavimochic Tercera Etapa” con CUI N° 2077997, de acuerdo al ciclo de inversiones;

Que, mediante el Memorando N° 1156-2025-MIDAGRI-SG/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego el Informe N° 0359-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES elaborado por la Oficina de Presupuesto, el cual hace suyo, y que propone una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma total de S/ 220 000.00 (Doscientos veinte mil y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;



# *Resolución de Secretaría General*

N° 0065-2025-MIDAGRI-SG

Lima, 23 de mayo de 2025

Que, mediante el Informe N° 0669-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ha otorgado opinión legal favorable a la modificación presupuestaria propuesta, habiendo indicado que se encuentra en armonía con lo previsto en el artículo 9 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, hasta por la suma total de S/ 220 000.00 (Dos veinte mil y 00/100 soles) para el Año Fiscal 2025 a favor de la Unidad Ejecutora 034-1594: PROY. ESP. DATEM DEL MARAÑON-ALTOAMAZONAS-LORETO-CONDORCANQUI - PEDAMAALC;

Que, en el rubro "En materia presupuestal y financiera en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central", literal b), del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0001-2025-MIDAGRI, se delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se realice entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de conformidad con la normativa vigente del Sistema Nacional de Presupuesto por lo que, en virtud a la delegación señalada, corresponde a este órgano aprobar la modificación presupuestaria propuesta;

Con los respectivos visados del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01; la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y la Resolución Ministerial N° 0001-2025-MIDAGRI, que delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático**

Se autoriza una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, hasta por la suma total de S/ 220 000.00 (Doscientos veinte mil y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios para el Año Fiscal 2025, conforme al Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Secretaría General.

### **Artículo 2.- Notas para la Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

### **Artículo 3.- Remisión**

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

### **Artículo 4.- Publicación**

Se dispone la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)).

## **Regístrese y Comuníquese**



Firmado digitalmente por BORJA  
ROJAS Walter Efrain FAU  
20131372931 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23.05.2025 19:01:33 -05:00

---

**WALTER EFRAIN BORJA ROJAS**  
Secretario General  
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego